



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 279-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 25 de Setiembre del 2020, y;

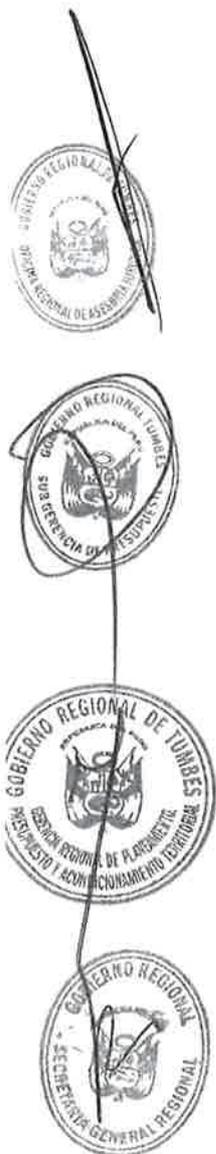
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para continuar con el proceso de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019 dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación, se financia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos a propuesta de esta última, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobadas con Decreto Supremo N° 027-2020-EF, la Comisión Evaluadora, mediante un Informe Final, presenta al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dos (02) listados complementarios para el financiamiento del pago de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y otro listado del Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se dispone, Autorízase la incorporación de recursos vía Transferencias de partidas y Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 y 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, según **ANEXO 01** “Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales - otros sectores sin incluir educación”, según detalle de Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación, UE 001 Sede Central Tumbes (307,563.00), UE 100 Agricultura Tumbes (194,219.00), UE 200 Transportes Tumbes (947,141.00), UE 400 Salud Tumbes (30,000.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes (1,449.00), haciendo un total de S/ **1,480,372.00**; asimismo según **ANEXO 2** “Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno nacional y gobiernos regionales - sector educación, según detalle de Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación, UE 300 Educación Tumbes (206,866.00), UE 301 Educación Ugel Tumbes (226,566.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla (70,000.00), haciendo un total de S/ **503,432.00** soles, por lo que resulta necesario autorizar la incorporación de recursos a favor del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes por un total ascendente a **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1,983,804.00)** cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el presente Decreto Supremo N° 279-2020-EF, de Transferencia, según su **ANEXO 3**, “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores sin incluir Educación”, beneficia al personal de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, y los identifica según los ítems en el orden señalados a continuación; Orden de Prioridad, Código Registro Aplicativo, Expediente, Prioridad de Pago, Orden de prioridad, Tipo Documento, N° Documento, Edad, Fecha de Notificación de Resolución Judicial, Monto a Pagar, Fecha de Registro, anexo que se encuentran señalado, desde la Pagina 123 hasta la página 124 del presente ANEXO 3.

Que, en ese mismo sentido y según su **ANEXO 4**, “Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución – Sector Educación”, al personal beneficiario de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, los identifica según los ítems en el orden señalados a continuación; Orden de Priorización, Código Registro Aplicativo,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00345 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

Expediente, Orden de prioridad, Tipo Documento, N° Documento; Edad, Fecha de Notificación de Resolución Judicial, Monto a Pagar, Fecha de Registro, anexo que se encuentran señalado, desde la Pagina 274 hasta la página 275 del presente ANEXO 4.

Que, una vez realizado el pago correspondiente en forma exclusiva a cada uno de los beneficiarios señalados en el presente Decreto Supremo N° 279-2020-EF, según sus ANEXO 3 Y ANEXO 4, de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, deberán remitir en un término de 30 días calendarios, después de realizado la aprobación de la transferencia y realizado el pago al personal beneficiario, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realice el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración, realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, según ANEXO 01 “ Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales - otros sectores sin incluir educación”, según detalle de Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,480,372.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	307,563.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		307,563.00
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA TUMBES	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	194,219.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES		194,219.00

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES TUMBES	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	947,141.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		947,141.00

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos Humanos	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	30,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		30,000.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00345-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos Humanos	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	<u>1,449.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		<u>1,449.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>1,480,372.00</u>

ARTÍCULO 2º: Desagregación de Recursos

Autorizase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 279-2020-EF, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, del Sector Educación, con cargo a los recursos señalados en el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, según ANEXO 2 “Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno nacional y gobiernos regionales - sector educación, según detalle de Unidades Ejecutoras beneficiadas, señaladas a continuación, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 503,432.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00345 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	<u><u>206,866.00</u></u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u><u>206,866.00</u></u>

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
FTE. DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	<u><u>226,566.00</u></u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 226,566.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA	9001 ACCIONES	
PRESUPUESTAL:	CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	<u><u>70,000.00</u></u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA 70,000.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 50345 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

503,432.00

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 6º: Verificación de la deuda antes de Pago y/o abonos

La Oficina General de Administración de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiarias en el presente decreto supremo, verificaran la actualización de la deuda de los beneficiarios, con la finalidad de evitar pagos en exceso o duplicidad en los pagos. Dichas obligaciones son cumplidas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 7º: Del Registro en Aplicativo

Disponer el registro y la actualización en el Aplicativo de Sentencias Judiciales, Módulo de Tesorería, de los pagos efectuados por cada una de las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2, a efectos de ir disminuyendo, el total de la deuda por sentencias judiciales, a nivel de beneficiario y Pliego Regional.

ARTÍCULO 8º: Remisión de Información

Las Unidades Ejecutoras beneficiadas, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, deben remitir en un término de 30 días calendarios, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realizó el pago,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00345 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

28 SEP 2020

número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras y su publicación en la página Web Institucional, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 9º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras ; UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

